

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45509 PONTEVEDRA

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia y del Xdo. do Mercantil n.º 2 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

1. Que en el procedimiento concurso número 206/09 y NIG 36038 47 1 2009 0011963, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha once de junio de dos mil dieciocho, Auto de cumplimiento de Convenio de la entidad CENTRAL LECHERA GALLEGA, Sociedad Anónima, con CIF A-36023547. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 100, libro 1539, Inscripción 5.ª, de la hoja PO-9548.

2. Se ha acordado cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 14 de diciembre de 2009 de la entidad concursada CENTRAL LECHERA GALLEGA, Sociedad Anónima, con CIF A-36023547.

3. Que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Pontevedra, 25 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180056653-1